

(RECONOCER Y APROBAR COMO PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "ISLAS TINAJA TINAJITA Y TINAJÓN", UBICADO EN LA COMUNIDAD EL MENEZO, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DE RIVAS)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 51-2020, aprobada el 14 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 1 de julio de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 51-2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los parques ecológicos municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Marena para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Específica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de Criterios

Técnicos para declarar Parques Ecológicos Municipales.

IV

Que la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano en el Municipio de Buenos Aires, Departamento de Rivas; certifica y declara Parque Ecológico Municipal "**Islas Tinaja, Tinajita y Tinajón**" ubicado en el municipio de Buenos aires, departamento de Rivas, bajo la Certificación de la Sesión Ordinaria No. 4-2020, emitido el día cuatro de mayo del dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado **Islas Tinaja, Tinajita y Tinajón**, constituye un área de gran valor ecosistémico para el municipio de Buenos aires; en vista que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar como Parque Ecológico Municipal "**Islas Tinaja, Tinajita y Tinajón**", el cual cuenta con una extensión de 9. 75 hectáreas, dedicadas a la conservación de la diversidad biológica y protección de los recursos naturales, ubicado en la comunidad El Meneo, Municipio de Buenos aires, departamento de Rivas, declarado bajo la Ordenanza Municipal No. 4-2020, del día cuatro de mayo del dos mil veinte por ser un sitio de importancia ecológica, brinda servicios medioambientales, ecosistémicos.

SEGUNDO: El Parque Ecológico Municipal **Islas Tinaja, Tinajita y Tinajón** se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veinte.

(f) **Fanny Sumaya Castillo Lara. Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.**